

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 13 de octubre de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

Nº. 11.825

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantíenese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 24,—	\$a 0,20,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Administrativos	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Judiciales	\$a 20,—	\$a 0,20,— " "
Poseción Veinteñal	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Remates Varios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 50,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 100,—	
más un adicional de	\$a 60,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 200,—
Semestral	\$a 150,—
Trimestral	\$a 90,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar dentro del mes	\$a 3,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 4,—
Atrasado, más de un año	\$a 6,—
Separata	\$a 8,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 6169	30-9-83	Ratifica el Convenio celebrado por la Provincia de Salta con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado y Gas del Estado	4318
Nº 6170	7-10-83	Aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno de esta Provincia y Gas del Estado, Sociedad del Estado	4319
DECRETOS			
M.B.S. Nº 1444 del 26-9-83		Rechaza el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Alberto Pelayo Villalba	4322

	Pág.
M.B.S. Nº 1446 del 26-9-83 — Afecta al M. de B. Social, Secretaría de Estado de Seguridad Social un inmueble ubicado en San Ramón de la Nueva Orán	4322
M.B.S. Nº 1449 del 26-9-83 — Declara de interés provincial al Primer Seminario Teórico - Práctico de Neonatología para Médicos del Interior y Primeras Jornadas de Neonatología de Salta	4323
M.E. Nº 1453 del 26-9-83 — Acepta la opción formulada por el Sr. Enrique Casal ..	4323
M.G. Nº 1468 del 26-9-83 — Modifica los arts. 1º y 2º del decreto Nº 1390/83, licencia especial a los agentes de la Administración Pública Provincial	4324

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1407 del 26-9-83 — Reestructuración presupuestaria en el Presupuesto 1983 de Casa de Salta	4324
M.B.S. Nº 1439 del 26-9-83 — Aprueba el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y la Dra. Viviana Beatriz Piscitelli	4325
M.B.S. Nº 1440 del 26-9-83 — Aprueba contratos suscriptos entre la Provincia de Salta y diversos profesionales	4325
M.B.S. Nº 1441 del 26-9-83 — Rescinde el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el Dr. Gustavo Nanni	4325
M.B.S. Nº 1442 del 26-9-83 — Aprueba el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el Dr. Ernesto Francisco Lovaglio	4325
M.B.S. Nº 1443 del 26-9-83 — Otorga un subsidio a favor de la Comisión de Educación Vial y de Seguridad en el Tránsito (C.E.V.Y.S.E.T.)	4325
M.B.S. Nº 1445 del 26-9-83 — Sobreasignación por función jerárquica a favor del Dr. Roberto Domingo Nazr	4325
M.B.S. Nº 1447 del 26-9-83 — Dispone el desempeño de funciones de diversos profesionales	4326
M.B.S. Nº 1448 del 26-9-83 — Pago de indemnización a favor del Sr. Lino Roberto Mamani	4326
M.G. Nº 1451 del 26-9-83 — Otorga un subsidio a favor de la Universidad Nacional de Salta	4326
S.G.G. Nº 1452 del 26-9-83 — Convalidase el llamado a concurso de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	4326

EDICTO DE MINA

Nº 50782 — Carlos Humberto Sanjuan y René Eduardo Machado	4326
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50914 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 24/83	4327
Nº 50913 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 22/83	4327
Nº 50912 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 21/83	4327
Nº 50861 — Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 1605/83	4327
Nº 50842 — Universidad Nacional de Salta - Licitación Nº 19/83	4327
Nº 50841 — Y.P.F. - Campamento Vespucio	4327
Nº 50793 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 7/83	4328

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 50882 — Miguel Serapio Ortiz, Expte. Nº 34-112328/80	4328
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 50908 — Irma Mafalda Di Rocco	4328
Nº 50903 — Patrón Costas Ricardo	4328
Nº 50894 — Alberto López y Dolores Jáuregui de López	4328
Nº 50893 — Simón Gonza	4328
Nº 50887 — Rufino, Gustavo y Arias de Rufino, María de las Mercedes	4329
Nº 50880 — Rosario Azúa y María Azúa de Acosta	4329

REMATES JUDICIALES

Nº 50907 — Por Marcos M. López. Juicio: Expte. Nº A-33.462/82	4329
---	------

Nº 50905 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-26.905/81	Pág. 4329
Nº 50902 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-41.931/83	4329

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 50823 — Yáñez Horacio Rodolfo	4329
--	------

CONCURSOS CIVILES

Nº 50860 — Luis Betella	4329
Nº 50859 — Betella Néstor Pedro	4330

EDICTOS JUDICIALES

Nº 50910 — Pastore Aída Josefina	4330
Nº 50892 — Vicenta Fanni Antonelli de Prieto	4330
Nº 50874 — Tapia Jorge Enrique	4330
Nº 50785 — Francisco León	4331

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

Nº 50877 — Angelina, Abelardo Enver	4331
---	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 50906 — Ara S. A.	4331
---------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 50911 — La Moraleja S. A.	4331
Nº 50897 — Farmacia Avenida S. C. S.	4332
Nº 50884 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A.	4332

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 50909 — Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda., para el día 28-10-83	4332
Nº 50847 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S.A., para el día 29-10-83	4333

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 50904 — Asociación San Pablo, para el día 21-10-83	4333
Nº 50901 — Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio, para el día 17-10-83	4333
Nº 50896 — Cooperadora Instituto Secundario Juan Carlos Dávalos, para el día 27-10-83	4333
Nº 50895 — Cooperadora Asistencial de la Direc. Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, para el día 28-10-83	4334
Nº 50879 — Federación Salteña de Basquet-Bol, para el día 16-10-83	4334

RECAUDACION

Nº 50900 — Del día 11-10-83	4334
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y E S

Salta, 30 de setiembre de 1983

LEY Nº 6169

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-002718/83.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 25-002718/73 del Registro, del Ministerio de Eco-

nomía, y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Ratificase el Convenio celebrado el 19 de mayo de 1983 por la Provincia de Salta con Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Sociedad del Estado y Gas del Estado, con la finalidad de realizar acciones conjuntas tendientes al desarrollo del sector Petroquímico en la Provincia de Salta, cuya copia forma parte de esta ley, como Anexo I.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez
CONVENIO

Entre la Provincia de Salta, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el señor Gobernador, C.P.N. José Edgardo Plaza, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, en adelante "YPF", representada por su Presidente Dr. Juan Mario Bustos Fernández y Gas del Estado, en adelante "Gas del Estado", representada por su Presidente Ing. Julio Alberto Bastitta Heguy, y con la presencia de S.E. el señor Secretario de Energía, Dr. Alieto Guadagni, celebran el presente convenio para llevar a cabo acciones conjuntas tendientes al desarrollo del sector Petroquímico en la mencionada Provincia.

Dado que las partes poseen antecedentes, estudios y proyectos referidos al tema, y con el propósito de aprovechar los mismos, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Reunir, analizar y actualizar técnica y económicamente la información señalada en el párrafo anterior, lo que se hará en forma conjunta entre las partes. Plazo de ejecución: 30 de junio de 1983.

SEGUNDO: Formular un proyecto de fabricación de fertilizantes nitrogenados y otro tendiente a la utilización del etano disponible en la Destilería Campo Durán de YPF, a instalarse en el área Campo Durán - General Mosconi. Plazo de ejecución: 30 de julio de 1983.

TERCERO: Evaluar y definir la conveniencia de promover y crear una Sociedad Mixta o con otra norma contractual adecuada, entre "La Provincia", "YPF", "Gas del Estado", Capitales Privados, etc., para la construcción y explotación del proyecto industrial mencionado en el punto segundo. Plazo de ejecución: 30 de setiembre de 1983.

CUARTO: Elaborar en forma conjunta nuevos proyectos petroquímicos sobre la base del aprovechamiento del gas natural del Yacimiento Norte de YPF, para ser elevados a tratamiento de las partes y sometidos a la correspondiente evaluación. Plazo de Ejecución: 30 de noviembre de 1983.

QUINTO: "La Provincia" encomendará lo acordado en los Puntos 1º, 2º, 3º y 4º a las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Planeamiento, e "YPF" lo hará a la Gerencia General de Industrialización.

SEXTO: Lo actuado por "YPF" y "Gas del Estado" será ad-referendum de la Secretaría de Energía de la Nación.

Las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido en la Ciudad de Salta, a los 19 días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres.

C.P.N. José Edgardo Plaza - Dr. Juan Mario Bustos Fernández - Ing. Julio Alberto Bastitta Heguy.

Salta, 7 de octubre de 1983

LEY Nº 6170

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-04621.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 10-04621 del Registro de la Secretaría de Estado de Planeamiento y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 13 de setiembre de 1982 entre el Gobierno de esta Provincia y Gas del Estado Sociedad del Estado, cuyo texto, como Anexo, forma parte integrante de la presente ley, en virtud del cual la referida Sociedad del Estado aportará para financiar el proyecto de abastecimiento de gas natural al área tabacalera del Valle de Lerma y del Valle de Sianca, la suma equivalente a los primeros Cincuenta millones cincuenta y siete mil metros cúbicos (50.057.000 m3) de gas natural que se consuman con motivo de la habilitación de las obras.

Art. 2º — Exímese del pago del Impuesto de Sellos, al contrato celebrado entre la Cámara del Tabaco de la Provincia de Salta y Gas del Estado Sociedad del Estado, para la ejecución de las obras objeto del convenio a que se hace referencia precedentemente.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Córdoba (Int.) - Rodríguez

Entre la Provincia de Salta, representada por su Gobernador, Contador Dn. José Edgardo Plaza, con domicilio en la sede de la Gobernación, en uso de las atribuciones que resultan del pleno ejercicio de sus funciones, en adelante La Provincia y Gas del Estado, en adelante La Sociedad, representada por su Presidente, Ing. Dn. Julio Alberto Bastitta Heguy, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1169, Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, aprobado por Decreto Nº 1.444/78, se celebra el presente convenio para la ejecución de las obras destinadas a la provisión de gas natural al Valle de Lerma y al Valle de Sianca de la Provincia de Salta.

Artículo Primero: La Sociedad se compromete a aportar el proyecto de la obra y ejercer a su exclusivo cargo el contralor e inspección de la misma, suscribiendo a tal efecto el correspondiente contrato con la Cámara del Tabaco de Salta que tendrá a su cargo la ejecución de la obra, el que integra el presente convenio.

Artículo Segundo: La Provincia se compromete a aportar las regalías por los primeros Cuatrocientos (400) millones de metros cúbicos de gas natural que se consuman con motivo de la habilitación de las obras de referencia. A tal efecto:

1) La Provincia autoriza a la Sociedad a retener un máximo de cuarenta (40), cuarenta y siete (47) y cincuenta y tres (53) millones de metros cúbicos anuales durante el primero, segundo y tercer año, respectivamente y sesenta (60) millones de metros cúbicos en los años siguientes, hasta completar el referido aporte. 2) Las sumas que resulten de la aplicación del punto 1) serán entregadas por la Sociedad a la Cámara del Tabaco de Salta o a quien ésta indique, para ser afectadas al pago de las obras de referencia. 3) En caso de no alcanzarse los consumos previstos en el punto 1) precedente, La Sociedad sólo estará obligada a reintegrar las sumas efectivamente percibidas por tal concepto, sin que ello implique responsabilidad adicional para esta Sociedad.

Artículo Tercero: La Sociedad, para la amortización de las obras que pasarán a su propiedad, se compromete a aportar los primeros cincuenta millones cincuenta y siete mil (50.057.000) metros cúbicos de gas natural que se consuman con motivo de la habilitación de las obras objeto del presente convenio. Los recursos tarifarios así obtenidos, excluido impuestos, serán transferidos a la Cámara del Tabaco, para lo cual La Sociedad actuará como agente de retención.

Para el supuesto que se realicen habilitaciones parciales, La Sociedad a su solo juicio efectuará los aportes a que se refiere este artículo en forma proporcional al monto de obra habilitado e incorporado al patrimonio de la misma.

Artículo Cuarto: La liquidación de las regalías cedidas se practicará con la conformidad de La Provincia que la prestará en su caso, dentro de los 10 días hábiles de la toma de conocimiento fehaciente de esa liquidación. El silencio implicará aprobación.

Artículo Quinto: El aporte de La Provincia, previsto en el artículo segundo del presente, da derecho a derivar conexiones de las obras que pasarán a propiedad de La Sociedad, con destino a la alimentación de redes de distribución domiciliaria.

Artículo Sexto: La Provincia afectará los terrenos de su propiedad y otorgará los permisos y servidumbres que sean necesarios para la construcción de las obras, según los requerimientos que efectúe La Sociedad y sin cargo alguno para esta última, y de acuerdo a la traza definitiva del proyecto, y hará las gestiones necesarias para lograr que los municipios realicen las mismas afectaciones y permisos.

Artículo Séptimo: A partir de la fecha del presente convenio, La Sociedad tendrá el uso gratuito de todos los caminos, calles, plazas y demás lugares públicos y de sus subsuelos, para la prestación del servicio.

Artículo Octavo: Los bienes y/o actividades de La Sociedad quedan exentos de toda clase de gravámenes e impuestos de carácter provincial o municipal, presentes o futuros, relativos a las obras del presente convenio, pero no de las tasas por servicios de alumbrado, barrido y limpieza prestados por La Provincia o los municipios a dependencias de La Sociedad.

Artículo Noveno: Rigen para el presente convenio las condiciones estipuladas en el Anexo I, que se adjunta e integra este contrato.

Artículo Décimo: El presente convenio será

refrendado por ley de la Provincia de Salta, que asimismo lo declara exento del sellado de ley.

Artículo Undécimo: A todos los efectos legales a que diera lugar el presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Justicia Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo Duodécimo: Las partes, en prueba de conformidad, suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta y tres.

ANEXO I

Condiciones Generales

I - La Sociedad, en cumplimiento de sus fines, transportará distribuirá almacenará y venderá gas dentro de las zonas denominadas Valle de Lerma y Valle de Sianca de la Provincia de Salta para uso doméstico, comercial, industrial o para cualquier otra aplicación, en un todo de acuerdo con las normas establecidas por la legislación nacional vigente o que rija en el futuro para la prestación de los servicios a su cargo.

II - En la prestación de tales servicios, La Sociedad podrá suministrar gas natural, de destilería, licuado, gas elaborado con combustibles líquidos o sólidos, o cualquier otro gas o mezcla de gases que aseguren un servicio eficiente, regular y continuo. La Sociedad podrá variar el tipo de gas a distribuir, en consideración a las variaciones experimentadas en el mercado nacional de combustibles y a las reservas de hidrocarburos. También podrá variar el tipo de gas a distribuir, cuando causas imprevistas así lo aconsejen.

III - La Sociedad podrá adoptar los sistemas de transporte, almacenamiento, distribución y comercialización que considere más apropiados y convenientes para las necesidades de consumo, siempre que se asegure la normal y eficiente prestación del servicio y de acuerdo al régimen tarifario que rija en La Sociedad.

IV - Cuando fuere necesario modificar los trazados y/o niveles de los caminos, calles, plazas y demás lugares públicos, o se dispusiera la realización de cualquier obra que obligue a remover las instalaciones existentes o a construir en el futuro, como así modificar la colocación o trazado de cañerías de gas, el costo de los trabajos pertinentes estará en su totalidad a cargo del causante de los mismos.

V - Cuando deban construirse instalaciones o realizar refacciones en la vía pública, La Provincia y/o Municipalidades facilitarán toda la información necesaria que tuvieren al respecto y que le fuera requerida por La Sociedad y ésta informará con veinticuatro horas de anticipación como mínimo, a la autoridad competente, el lugar o los lugares de la vía pública en que se realizarán los trabajos y los plazos aproximados de duración de los mismos, acompañándose los planos y documentación descriptiva. En los casos de emergencia, si a criterio de La Sociedad se justifica, la misma estará facultada para realizar los trabajos de urgencia que fueran necesarios, dando cuenta de los mismos a la autoridad competente, dentro de las cuarenta y ocho horas de iniciados dichos trabajos.

VI - Integran el presente convenio todas las normas y reglamentaciones generales de orden técnico que rigen la prestación del servicio de gas, dictadas por La Sociedad, como así también las normas y reglamentaciones que ésta dicte en el futuro, siempre que no se modifiquen sustancialmente los términos del presente convenio.

VII - La Sociedad podrá suspender la provisión de gas al consumidor:

1) por falta de pago del consumo; 2) en caso de conexiones clandestinas o alteración del medidor por parte del consumidor o de terceros. Igualmente podrá suspender la provisión de gas si en cualquier momento se comprobare que se han introducido cambios o modificaciones en las instalaciones domiciliarias o industriales, sin previa autorización de la Sociedad o bien si las instalaciones, por cualquier motivo, no respondieren a las exigencias establecidas por razones de seguridad. La Sociedad podrá exigir a los usuarios la revisión, adaptación, y/o cambio de los equipos y/o artefactos, etc., destinados al uso del gas pasados los 10 años de iniciado el consumo, si razones de orden técnico así lo hicieran necesario para la seguridad o mejoramiento del servicio, o conforme lo aconsejen los procedimientos más modernos para el mayor o mejor aprovechamiento del gas.

VIII - Serán ejecutadas por los usuarios que tomen gas de las redes distribuidoras de media presión, las instalaciones internas domiciliarias, que comienzan veinte centímetros antes de la línea municipal y comprenden todas las obras que deban ejecutarse dentro de los límites de las propiedades. Dichas instalaciones deberán responder a las "Disposiciones y Normas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas", vigentes en La Sociedad.

Correrá por cuenta exclusiva de La Sociedad la colocación, control, reparación y mantenimiento de los medidores de consumo.

IX - Las obras a que se refiere el presente convenio, una vez habilitadas, quedarán incorporadas al patrimonio de La Sociedad y serán conservadas y explotadas por ésta, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.

X - Para poder habilitar los servicios, La Sociedad requerirá de los futuros usuarios, constancias fehacientes de haber dado cumplimiento a las ordenanzas provinciales o municipales que se dicten en relación con este convenio.

Entre Gas del Estado Sociedad del Estado, en adelante La Sociedad, representada por su Presidente, Ing. Dn. Julio Alberto Bastitta Heguy, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1169, Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social aprobado por Decreto Nº 1.444/78, y la Cámara del Tabaco de Salta, en adelante La Cámara, representada por su Presidente, señor Fernando Sanz Navamuel y el Prosecretario a cargo de la Subcomisión de Gas, señor Roque López, con domicilio en Alvarado Nº 941, Provincia de Salta, se celebra el presente convenio para la ejecución de las obras destinadas a la provisión de gas natural a las zonas de dicha Provincia denominadas Valle de Lerma y Valle de Sianca.

Artículo Primero: Las obras que se convienen en este contrato se realizarán mediante la provisión de materiales, elementos y mano de obra, por ambas partes, a saber: A) A Efectuar por la Sociedad: 1) Elaboración del proyecto de la obra; 2) Asesoramiento técnico integral de los trabajos a realizar, determinación de la o las zonas de iniciación de los mismos y su orden de prosecución; 3) Inspección técnica de las obras; 4) Conexión de las nuevas instalaciones a construir conforme lo estipulado en el presente convenio, a las existentes en servicio.

B) A efectuar por la Cámara: 1) Tendido de ramales de alimentación y/o interconexión; 2) Construcción y montaje de estaciones reductoras de presión; 3) Colocación de las cañerías de distribución de acuerdo con los proyectos a elaborar por La Sociedad; 4) Instalación de los servicios a los establecimientos industriales o conexiones domiciliarias, entre las cañerías indicadas en el inciso 3) que antecede, hasta Veinte (20) centímetros antes de la línea municipal. Dichos servicios o conexiones deberán quedar correctamente enfrentados a las instalaciones internas domiciliarias.

Artículo Segundo: Las obras descriptas en el artículo precedente se realizarán en base a las condiciones que se estipulan en el contrato celebrado entre La Sociedad y la Provincia de Salta el 13-9-83, que integra el presente contrato.

Artículo Tercero: Una vez firmado el contrato de ejecución de las obras La Cámara notificará a La Sociedad cuáles serán las empresas que ejecutarán los trabajos y el nombre de sus representantes técnicos y también el del representante técnico de La Cámara.

Artículo Cuarto: Las industrias o fincas secadoras de tabaco que soliciten el abastecimiento de gas natural desde ramales de alta presión deberán construir a su cargo, la correspondiente planta reductora de presión que hubiere que montar, apta para operar entre la máxima y la mínima que, por razones técnicas, corresponda de acuerdo a su ubicación.

En dicha planta se instalará el medidor de caudal a ser provisto por La Sociedad. Cada industria o secadora de tabaco, en forma individual y por separado, deberá convenir en su oportunidad con La Sociedad las condiciones de suministro y consumo de gas natural, de acuerdo a las normas que rijan para este tipo de consumidores.

Artículo Quinto: A los efectos establecidos en el artículo primero, punto B), La Cámara tendrá a su exclusivo cargo la totalidad de los trabajos necesarios para zanqueo y tapado de zanjas; rotura y reparación veredas y pavimentos (incluyendo materiales); instalación, protección anticorrosiva, protección catódica y soldaduras de cañerías y accesorios, etc.; como así también la provisión de la totalidad de las cañerías, accesorios, materiales, etc.; construcción de las cámaras para los equipos de regulación de presión (incluyendo equipos y materiales de construcción) y demás elementos complementarios que hacen a la buena terminación de los trabajos.

Artículo Sexto: Los trabajos a que se hace referencia en el artículo primero, punto B), del presente convenio, deberán ser efectuados en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas

de La Sociedad y el "Reglamento para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Gas del Estado".

Artículo Séptimo: Las obras serán inspeccionadas en todos los aspectos técnicos por personal de La Sociedad, quienes tendrán plena autoridad en lo referente al cumplimiento de las normas técnicas vigentes y harán todas las indicaciones y modificaciones que fueren pertinentes.

Artículo Octavo: Toda orden de inspección de La Sociedad que signifique una modificación del proyecto por razones técnicas, que implique un incremento del monto de la obra, deberá ser previamente aprobado por La Cámara.

Artículo Noveno: La habilitación de los correspondientes servicios a los establecimientos industriales y a las viviendas que se encuentren ubicadas frente a la red de distribución a construir en mérito a lo acordado en este convenio, estará supeditada a la previa ejecución o adecuación de las instalaciones internas domiciliarias en la forma estipulada en el punto VIII del Anexo I del convenio celebrado entre Gas del Estado y la Provincia de Salta el día 13 de Setiembre del corriente año, que integra el presente contrato y en las normas de servicios en alta presión.

Artículo Décimo: Las obras a que se refiere el artículo primero del presente convenio una vez habilitadas, total o parcialmente, quedarán incorporadas al patrimonio de La Sociedad y serán conservadas y explotadas por ésta, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.

Artículo Undécimo: A todos los efectos legales a que diera lugar el presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Justicia Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo Duodécimo: Las partes, en prueba de conformidad suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta y tres.

DECRETOS

Salta, 26 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1444

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 65.300/83-Código 66 y 03766/76-Código 73.

VISTO que por resolución Nº 1770-P/82 emanada de la Caja de Previsión Social se deniega el pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por su similar Nº 833 al jubilado Nº 7097, señor Alberto Pelayo Villalba, por no corresponder de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado interpone recurso de alzada en contra de la resolución denegatoria, el que es presentado en tiempo y forma según constancias obrantes en autos.

Que con fecha 10 de agosto de 1977, mediante resolución Nº 1588-P/77, se acuerda al señor Alberto Pelayo Villalba "jubilación ordinaria" y

por su similar Nº 833-P/82 dicho beneficio es reajustado de conformidad a las disposiciones de la ley Nº 5098 de encasillamiento, con efecto de pago a partir del 2 de febrero de 1982, fecha de su presentación.

Que el recurrente solicita que la actualización de la jubilación sea no a partir del momento de su petición sino del 21 de agosto de 1977, requerimiento que es denegado por resolución Nº 1770-P/82.

Que en su negativa la Caja de Previsión Social manifiesta que mediante un acto de carácter general resolvió hacer extensiva la doctrina de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia a todos los casos en que se dieran iguales circunstancias, aun en el supuesto de existir peticiones denegadas firmes, considerando que la fecha inicial del reajuste sería a partir de la primera presentación con posterioridad al acto de carácter general y que la resolución Nº 833-P/83 por la que se le concedía el reajuste a partir de su presentación se encontraba firme y consentida, es decir no era susceptible de ser recurrida.

Que en consecuencia con la resolución Nº 833-P/82 se cierra la instancia administrativa abierta con motivo de la presentación del nombrado a los efectos de lograr la recategorización, y la resolución Nº 1770-P/82 denegatoria es ajustada a derecho.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 7097, señor Alberto Pelayo Villalba, en contra de la resolución Nº 1770-P de fecha 5 de noviembre de 1982, denegatoria del pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por su similar Nº 833-P del 23 de junio de 1982, emanadas de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA Salazar - Rodríguez - Cossa

Salta, 26 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1446

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 1956/82-Código 77 y 409965/83-Código 44.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Jefatura de Policía de la Provincia solicita la donación de un terreno ubicado en San Ramón de la Nueva Orán para la construcción de la Comisaría del Menor, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 2227 de fecha 8 de octubre de 1968 se aprueba la boleta de compra ven-

ta a favor de la Provincia de Salta de un inmueble ubicado en dicha ciudad compuesto de las manzanas N°s. 24, 25 y 56 y la fracción "A" de la manzana N° 55 e individualizado en el Plano archivado bajo el N° 418 del legajo de Orán.

Que la Dirección General de Familia y Minoridad manifiesta que las manzanas 25 y 56 y la fracción "A" de la manzana 55, serán del dominio de la referida dirección y la manzana 24 la asignada a la Jefatura de Policía de la Provincia.

Que se hace necesario proceder a las respectivas afectaciones a fin de lograr la titularidad de dichos dominios, con encuadre en el artículo 55, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente y artículo 30, punto 1º del Régimen Legal del Control del Patrimonio del Estado Provincial.

Que atento las providencias de los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía y lo informado por la Dirección General de Inmuebles, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración y Asesoría Letrada del Ministerio de referencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Seguridad Social, un inmueble ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, compuesto de las manzanas N°s. 25 y 56 y la fracción "A" de la manzana 55, sección 5a, según plano N° 418, catastro original N° 1167, matrícula 4819, de acuerdo a cédula parcelaria obrante a f. 30 de las presentes actuaciones, con encuadre en el artículo 55, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente y artículo 30, punto 1º del Régimen Legal del Control del Patrimonio del Estado Provincial.

Art. 2º — Aféctase a la Jefatura de Policía de la Provincia, un terreno ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, individualizado como manzana 24, matrícula 4819 de la sección 5a, según plano N° 418, catastro original N° 1167, de conformidad a cédula parcelaria rolante a f. 30, con encuadre en el artículo 55, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente y el artículo 30, punto 1º del Régimen Legal del Control del Patrimonio del Estado Provincial.

Art. 3º — Las Direcciones Generales de Administración del Ministerio del rubro y de Inmuebles, deberán tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social, de Gobierno y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - García Cainzo - Rodríguez - Sosa - Cosso

Salta, 26 de setiembre de 1983

DECRETO N° 1449

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 68.548/83-Código 66 por el cual se gestiona se declare de interés provincial al Primer Seminario Teórico - Práctico de Neonatología para Médicos del Interior y Primeras Jornadas de Neonatología de Salta a llevarse a cabo en el Hospital de Maternidad e Infancia a partir del 3 y hasta el 7 de octubre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Seminario está destinado a capacitar a médicos del interior de la provincia en el manejo básico del recién nacido y las Jornadas al apoyo de profesionales abocados a elevar el nivel científico, con el objeto de disminuir tasas de mortalidad neonatal.

Que atento lo manifestado por la Dirección General de Investigación Docencia y Recursos Humanos y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al Primer Seminario Teórico - Práctico de Neonatología para Médicos del Interior y Primeras Jornadas de Neonatología de Salta a llevarse a cabo en el Hospital de Maternidad e Infancia, a partir del 3 y hasta el 7 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Córdoba

Salta, 26 de setiembre de 1983

DECRETO N° 1453

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expedientes N°s. 85-61.921 y 85-60.161/84.

VISTO que en las actuaciones de referencia, el señor Enrique Casal, L.E. N° 7.312.892, como denunciante en la Herencia Vacante de Canchi Pantaleón que tramita en el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, formula opción de recibir en especie la parte que le corresponde sobre el 50% del inmueble rural denominado "Finca El Cochuchal", Catastro N° 409 del Departamento Rosario de la Frontera, único bien integrante del haber hereditario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 72 Fiscalía de Gobierno aconseja aceptar dicha opción, teniendo en cuenta que si la Provincia en ejercicio de sus derechos optara por la compensación en dinero, entraría a participar en un condominio indivisible, por cuanto

el haber hereditario está constituido por el 50% de los derechos y acciones de la propiedad mencionada, carente de interés económico y patrimonial, dado que cada una de las partes resultaría inferior a la superficie mínima exigida por la Ley Nº 5304, como "unidad económica" para los inmuebles rurales.

Que en cuanto a la propuesta de adjudicación directa a favor del denunciante, de la fracción del 25% que le correspondería a la Provincia, también Fiscalía de Gobierno se pronuncia por su aceptación, por las mismas razones apuntadas precedentemente, debiéndose señalar no obstante, de conformidad a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas que se trata de un acto que debe ser instrumentado por ley, en virtud de la limitación establecida por el artículo 56º de la Ley de Contabilidad vigente.

Que en este orden, corresponde dejar aclarado que tal instrumentación sólo será factible una vez que la Provincia adquiera la titularidad de dicha fracción en la etapa pertinente del trámite judicial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 8º de la Ley Nº 3552, modificada por la Ley Nº 4230, acéptase la opción formulada por el señor Enrique Casal, L.E. Nº 7.312.892, en su carácter de denunciante de la "Herencia Vacante de Canchi Pantaleón" - Expte. Nº 85-60.921/74 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, de recibir su participación en especie sobre la parte del inmueble rural denominado "Finca El Cochuchal", Catastro Nº 409 del Departamento Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Oportunamente gírense las presentes actuaciones a Fiscalía de Gobierno para la prosecución del trámite judicial pertinente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Sosa

Salta, 28 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1468

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 1390, de fecha 20 de setiembre de 1983, por el cual se concede licencia especial con goce de haberes a los agentes de la administración Pública Provincial que resultaren candidatos a un cargo electivo nacional, provincial o municipal, o de electores; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar parcialmente dicho instrumento legal, en cuanto al plazo para peticionar el otorgamiento del beneficio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 1º y 2º del decreto Nº 1390, de fecha 20 de setiembre del año en curso, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art. 1º — Los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial tanto centralizada, descentralizada y reparticiones autárquicas, que hayan resultado o resultaren candidatos a un cargo electivo nacional, provincial o municipal, o de electores, deberán usar de licencia especial para el desempeño de actividades políticas, con carácter obligatorio y con goce de haberes, desde la fecha mencionada en el artículo 2º y hasta el 30 de octubre de 1983".

"Art. 2º — El personal comprendido en el artículo anterior, deberá comunicar por escrito al titular del organismo en que preste servicios o superior jerárquico correspondiente, su condición de candidato, en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de oficialización de su candidatura por parte del H. Tribunal Electoral, acompañando constancia expedida por éste".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ (Int.) - Vicente - García Cainzo (Int.) - Salazar - Rodríguez

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1407 - 26-9-83 - Expte. Nº 02 - 00913/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en el Presupuesto 1983 de Casa de Salta:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Principal 1: Inversión Financiera - Aportes de Capital \$a 220.600

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2	\$a 59.600
Sección 4, Sector 1, Principal 3	\$a 127.000
Sección 5, Sector 1, Principal 1	\$a 34.000
	\$a 220.600

Art. 2º — Autorízase a Casa de Salta a realizar los trámites de compra por intermedio de su Departamento Administrativo Contable, con oportuna rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Gobernación.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1430
26-9-83 - Expte. Nº 1.465/83 - Código 89.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios encuadrado en el Régimen de Residencias Médicas, que forma parte del presente decreto, suscripto entre la provincia de Salta y la doctora Viviana Beatriz Piscitelli, D.N.I. Nº 12.607.162, clase 1957, M.P. Nº 278, para desempeñarse en el Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, por el período comprendido entre el 12 de julio y el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1440
26-9-83 - Expte. Nº 1424/83 - Código 89.**

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios encuadrados en el Régimen de Residencias Médicas, que forman parte del presente decreto, suscriptos entre la provincia de Salta y las profesionales que seguidamente se consignan, para desempeñarse en el Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 31 de diciembre de 1983:

María Eugenia González Waisman,
D. N. I. Nº 13.474.636, clase 1959, matrícula profesional Nº 422.

Esther Gladys Tilca,
D. N. I. Nº 12.723.576, clase 1959, matrícula profesional Nº 421.

Isabel Ramona Remis,
D. N. I. Nº 11.463.254, clase 1954, matrícula profesional Nº 275.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1441
26-9-83 - Expte. Nº 68.034/83 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia a partir del 16 de junio del año en curso, rescíndese el contrato de locación de servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Gustavo Nanni, D. N. I. número 10.354.473, clase 1951, matrícula profesional número 1551, legajo Nº 66.007, clase 14, categoría 19, médico residente de 2º año en la especialidad de Médico Generalista del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, con un régimen de dedicación exclusiva, aprobado por decreto Nº 1127/83, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con igual vigencia déjase sin efecto la asignación por dedicación exclusiva a favor del mencionado profesional, consistente en el 50% del sueldo asignado a la categoría de revista, prevista en el artículo 17, inciso f) y artículo 19 segundo renglón del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 3º — El monto correspondiente deberá desafectarse de la partida principal Personal, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1442
26-9-83 - Expte. Nº 1312/83 - Código 89.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios encuadrado en el Régimen de Residencias Médicas que forma parte del presente decreto, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Ernesto Francisco Lovaglio, L. E. número 7.636.339, matrícula profesional Nº 1255, para desempeñarse como médico residente de ortopedia y traumatología del Hospital "San Bernardo", por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1443
26-9-83 - Expte. Nº 68.148/83 - Código 66.**

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Quinientos pesos argentinos (\$a 500) a favor de la Comisión de Educación Vial y de Seguridad en el tránsito (C.E.V.Y.S.E.T.), para la compra de libros que se entregarán como premios en el Concurso de Dibujos destinado a las escuelas primarias de esta ciudad, a realizarse en el próximo mes de setiembre.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Quinientos pesos argentinos (\$a 500) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la Comisión de Educación Vial y de Seguridad en el Tránsito (C.E.V.Y.S.E.T.).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1983.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1445
26-9-83 - Expte. Nº 1259/83 - Código 87.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, dispónese que el doctor Roberto Domingo Nazr, legajo Nº 08805, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico) del Hospital de Maternidad e Infancia, pase a desempeñar dichas funciones bajo el régimen de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, otórgase a favor del doctor Roberto Domingo Nazr, legajo Nº 08805, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico) y categoría 22 jefe del Servicio de Lactantes, cargo que desempeñará interinamente en el Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1447 26-9-83 - Expte. Nº 1229/83 - Código 87.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, dispónese el desempeño de funciones de los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, bajo el régimen de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Anexo I de la Ley Nº 6021, sustituido por el artículo 3º de la Ley Nº 6058 y artículo 5º de la Ley Nº 6141:

Félix Kortsarz,

Legajo Nº 03475, profesional asistente (médico), grupo 3, clase 14, categoría 21.

María Néliida Koconos de Sánchez,

Legajo Nº 19.562, profesional asistente (médico), grupo 3, clase 14, categoría 19.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, otórgase a las personas que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignadas a las categorías de revista y los cargos que desempeñan interinamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo I de la Ley Nº 6021:

Félix Kortsarz,

Legajo Nº 03475, entre los cargos de categoría 21, profesional asistente (médico) y 22, Jefe del Sector A, Servicio de Cardiología. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías mencionadas.

María Néliida Koconos de Sánchez,

Legajo Nº 19.562, entre los cargos de categorías 19, profesional asistente (médico) y 21, Jefe del Sector de Citología.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida Principal Personal de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1448 26-9-83 - Expedientes Nros. 61.759/81 (original y corresponde 1) y 64.715/82 - Código 66.

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de Cinco mil setenta y dos pesos argentinos con cincuenta centavos (\$a 5.072,50) en concepto de pago de la indemnización prevista en el artículo 10 del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por Ley Nº 5546, a favor del señor Lino Roberto Mamani, ex agente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El monto de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparcial 006 (Item 10), Ejercicio 1982.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1451 - 26-9-83 - Expte. Nº 41-23.570.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Pesos argentinos cuatro mil (\$a 4.000), a favor de la Universidad Nacional de Salta,

para ser invertido en el pago de pasajes para las Licenciadas Cristina Seró de Botinelli (Capital Federal) y María Celia Agudo de Córscico (La Plata), quienes participarán en las Primeras Jornadas de Psicología Educacional organizadas por la citada casa de altos estudios.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma mencionada en el artículo anterior, a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Vicerrector de la Universidad Nacional de Salta, doctor Oscar V. Oñativia, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Ejercicio 1983.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1452 - 26-9-83 - Expte. Nº 04 - 5835/83.

Artículo 1º — Convalidase el llamado a concurso para cubrir el cargo de Técnico Registral de Personal de la Dirección General de Enseñanza y Encargado de Control de Asistencia y Técnico Registral en Personal en Dirección General de Arquitectura de la Provincia, sin la acreditación del curso de Técnico en Administración de Personal, establecido como requisito particular para las coberturas.

Art. 2º — En el acto de designación del ganador del concurso a que se refiere el artículo anterior, deberá dejarse expresa constancia de que el agente queda obligado a participar y aprobar el curso respectivo, cuando se dicte el mismo y que la no aprobación producirá el dictado del instrumento legal pertinente, dejando sin efecto la relación laboral que diera origen al acto en caso de ingreso o la reubicación en el último cargo en que revistaba, en caso de promoción, sin derecho a indemnización alguna.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 50782

F. Nº 17473

EDICTO DE CATEO

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Carlos Humberto Sanjuan y René Eduardo Machado, han solicitado en el departamento de Los Andes, el 22 de octubre de 1982, por Expte. Nº 11595, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el PMD. de la mina Cleopatra, Expte. Nº 1687; se miden 5.000 m. az. 360º hasta el PP., a partir de este punto se miden 5.000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 10.000 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 10.000 az. 270º hasta el punto 3, luego 10.000 m. az. 360º hasta el punto 4 y por último 5.000 m. az. 90º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie libre de 9.964 Has. aproximadamente por superponerse en 18 Has. a las pertenencias de la mina Julio Verne, Expte. 190; en 18 Has. a la mina Cleopatra, Expte. 1687 y al PMD de la mina Dominga, Expte. 5918. Los terrenos afecta-

dos son de propiedad fiscal. Salta, 5 de setiembre de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 80.—

e) 29-9 y 13-10-83

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 50914

F. Nº 1267

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 24/83 para el día 31 de octubre de 1983 a horas 11 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la "Adquisición de una propiedad para funcionamiento de nuestra Sucursal Metán o de un terreno con medidas mínimas de 15 mts. por 30 mts. Tanto la propiedad como el terreno deben estar ubicados dentro del siguiente radio: Al Norte calle Mitre; al Sur con calle San Martín; al Este con calles Coronel Vidt y J. I. Sierra, y al Oeste, con calles 20 de Febrero y 9 de Julio, preferentemente sobre esquina, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliego de Condiciones:

Banco Provincial de Salta, España Nº 518 - Departamento de Servicios Generales - 4.400 - Salta.

Precio del Pliego: \$a 50,- (Cincuenta pesos argentinos), sujeto a reajuste.

por el Banco Provincial de Salta - José Gerardo Blesa, Sub-Gerente Departamental de 1º Cat. — Mario Teruelo, Jefe de Departamento.

Valor al cobro \$a 48,-

e) 13 y 14-10-83

O. P. Nº 50913

F. Nº 1266

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 22/83, para el día 28 de octubre de 1983 a horas 11 (once) o día subsiguiente hábil, en caso de feriado para el "Alquiler de una Central Telefónica para nuestra Sucursal Buenos Aires", de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliego de Condiciones:

Ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta, España Nº 518 - Salta - Departamento de Servicios Generales — 4.400 - Salta.

Ciudad de Buenos Aires: Banco Provincial de Salta - Oficina de Contaduría, Sarmiento Nº 847. 1.041 - Buenos Aires.

Precio del Pliego: \$a 41,- (Cuarenta y un pesos argentinos), sujeto a reajuste.

por el Banco Provincial de Salta - José Gerardo Blesa, Sub-Gerente Departamental de 1º Cat. — Mario Teruelo, Jefe de Departamento.

Valor al cobro \$a 48,-

e) 13 y 14-10-83

O. P. Nº 50912

F. Nº 1265

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 21/83

Llámanse a Licitación Pública Nº 21/83, para el día 24/10/83. a horas 11, para la Adquisición de ropa de trabajo. — Consultas y Apertura de

Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Tel. 222500 - Ciudad. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy - Ciudad. — Precio del Pliego: \$a 110,- (Pesos argentinos ciento diez).

Valor al cobro \$a 48,-

e) 13 y 14-10-83

O. P. Nº 50861

F. Nº 1256

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1605/83 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo Arroyo Naranjo - Acceso a Palomitas (proyecto y construcción de ensanche de 4 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 9.800.000.- Depósito de garantía: \$a 98.000.- precio del pliego: \$a 2.000.- plazo de obra: 15 meses. Presentación propuestas: 28 de octubre de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 360.-

e) 7 al 28-10-83

O. P. Nº 50842

F. Nº 1255

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 19/83

Expediente Nº 455/83

Compra de un Inmueble

Llámanse a Licitación Pública Nº 19/83, para la Compra de un Inmueble que cuente con una superficie mínima de 2.000 m2. cubiertos, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Ubicación: En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, dentro del perímetro delimitado por las calles, Arenales, Belgrano, San Martín y Moreno y entre las calles Pizarro, Bolivia, Arenales y Pueyrredón.

Apertura: 28 de octubre de 1983, hs. 10.00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400, Salta.

Solicitud e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Bs. Aires 177, Salta o Representación en Bs. Aires calle Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. Piso, Of. 402 de 9 a 14 hs., Buenos Aires.

Valor al cobro \$a 192.-

e) 6 al 18-9-83

O. P. Nº 50841

F. Nº 1254

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Combustibles Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Administración del Norte

Licitación Pública Nº 60-OS-807/83 - S/Transporte de Personal Turno Diurno y Escolares en Zona Central Norte.

Vencimiento Recepción Ofertas: 26 de Octubre de 1983. a hs. 8,30 y venta de pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Cpto. Vespucio (Salta) - Precio del pliego: Pesos ar-

gentinos Trescientos ochenta y dos. (§a 382.-) —
Téc. Mec.: Eduardo Arch, Jefe de Contrataciones
Administración del Norte.

Valor al cobro \$a 120.- e) 6 al 13-10-83

O. P. Nº 50793 F. Nº 1250

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/83 (segundo llamado)

del 5º Distrito para la ejecución de las obras en
la Ruta 68 - Tramo: La Viña-Limache (Distintas
Secciones) (construcción defensas de piedra em-
bolsada, de hormigón plateas y dientes de hormi-
gón simple) en jurisdicción de la Provincia de
Salta. \$a 328.768,33 - Depósito de garantía: \$a
3.287,68 - precio del pliego: \$a 66,00 - plazo de
obra: 2 meses y medio.

Presentación propuestas: 14 de octubre de
1983 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito,
Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o
adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto,
Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 240 e) 30-9 al 13-10-83

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. NºN 50882 F. Nº 17591

Ref.: Expte. Nº 14092/48. Agr. 34-86632/72 y
34-112328/80.

A los efectos establecidos en los arts. 183 y
350 del Código de Aguas, se hace saber que el
señor Miguel Serapio Ortiz, solicita la transfe-
rencia a su nombre de la concesión de agua acor-
dada por decreto Nº 7164 de fecha 25 de julio
de 1959 al señor Lucio Ortiz, para irrigar la
propiedad denominada "Yacones", catastro nú-
mero 97 (actual 1720) del Departamento La Cal-
dera, una superficie de 60 Has. con carácter per-
manente y a perpetuidad, con una dotación de
31,50 ls./seg. a derivar del río Las Nieves o
Wierna, por acequia de su propiedad. Asimismo
formula expresa renuncia a los derechos de riego
para 40 Has. de la concesión mencionada,
quedando por consiguiente una superficie bajo
riego de 20 Has., con una dotación de 10,50 ls./
seg. Se deja expresa constancia en esta publica-
ción de acuerdo a lo establecido en el art. 350
inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimien-
to para las oposiciones es el siguiente a los treinta
(30) días hábiles contados a partir de la últi-
ma publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las perso-
nas que se consideren afectadas por la presente
renuncia, pueden hacer valer su oposición den-
tro del plazo antes mencionado. — Administra-
ción General de Aguas de Salta, 31 de mayo de
1983. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Ex-
plotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$a 240,-

e) 10 al 24-10-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 50908 F. Nº 17630

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de
Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial
11ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de IR-
MA MAFALDA DI ROCCO", Expte. Nº A-
45.703/83, cita y emplaza por el término de
treinta días a herederos y acreedores para que
hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 30
de 1983. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín,
Secretario.

Imp. \$ 72,- e) 13 al 17-10-83

O. P. Nº 50903 F. Nº 17635

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Pri-
mera Instancia Décima Nominación en lo Civil
y Comercial, en los autos caratulados: PATRON
COSTAS, RICARDO - Sucesorio, Expte. Nº A-
45.533/83, cita y emplaza por el término de
treinta días a herederos y acreedores de don Ri-
cardo Patrón Costas, bajo apercibimiento de ley.
Edictos por tres días en los diarios Boletín Ofi-
cial y El Tribuno. — Salta, 3 de octubre de
1983. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández,
Secretario.

Imp. \$ 72,- e) 13 al 17-10-83

O. P. Nº 50894

F. Nº 17614

El Doctor Juan José Saravia Royo, Juez de
Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª No-
minación, de los Tribunales del Centro, declara
abierto el Juicio Sucesorio de Don Alberto Ló-
pez y Doña Dolores Jáuregui de López; (Expte.
Nº 43.895/83) cita y emplaza por treinta días a
herederos y acreedores para que hagan valer sus
derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta,
30 de Agosto de 1983. — Dra. Hortencia M.
Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 11 al 14-10-83

O. P. Nº 50893

F. Nº 17616

El Doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de
Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta
Nominación, cita y emplaza por el término de
treinta días a todos los que se consideren con
derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea co-
mo herederos o acreedores de Simón Gonza, Ex-
pediente Nº A-43.431/83, para que comparezcan
a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo
que hubiere por ley. Publíquese por tres días en
los "Diarios Crónica del NOA y Boletín Oficial".
— Salta, 19 de setiembre de 1983. — Dra. Bea-
triz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 11 al 14-10-83

O. P. Nº 50887

F. Nº 17581

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUFINO, GUSTAVO y ARIAS DE RUFINO, MARIA DE LAS MERCEDES, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días, a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-43.522/83. Publíquese por tres días. — Salta, 29 de setiembre de 1983. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 72,-

e) 10 al 13-10-83

O. P. Nº 50880

F. Nº 17593

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ª Inst. Civil y Com. de 1ª Nom. en autos "Sucesorio de ROSARIO AZUA y MARIA AZUA DE ACOSTA", Expte. Nº A-38.614/82. Secretaría de la doctora Silvia Ester Rivero. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes y a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 13 de abril de 1983. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 72,-

e) 10 al 13-10-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 50907

F. Nº 17634

Por MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

Cortadora Fiambre - Heladera Comercial
Estanterías metálicas

El día 14 de octubre de 1983, a horas 17,30, en mi domicilio de calle Florida 731, de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, por orden señor Juez 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom. en los autos: "Nácolo, Carmelo vs. Linares, Ed'lya - Ejec.", Expte. A-33.462/82, Secretaría del doctor Antonio Morosini, en el estado en que se encuentran: Una heladera, marca Siam, de dos puertas, color blanco s/nº visible; tres cuerpos de estanterías metálicas de 6 estantes cada una; una cortadora de fiambre, eléctrica, "Mila", número 2484. Comisión de ley 10%. Revisar el mismo día, a partir de 16 horas. — Marcos M. López, Martillero Público Nacional.

Imp. \$a 48,-

e) 13 y 14-10-83

O. P. Nº 50905

F. Nº 17638

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

1/6 avas partes de un inmueble situado en Avda. Belgrano 844 de esta ciudad - Base \$a 6.573,20

El 19 de octubre de 1983, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$a 6.573,20, importe proporcional de la valuación fiscal, 1/6 avas partes del inmueble situado en Avda. Belgrano Nº 844 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección H, Manzana 99, Parcela 11, Matrícula

1212. Superficie del terreno: 565,87 m2. Mejoras del inmueble: cinco habitaciones, un living comedor, baño antiguo, garage, terraza en cuatro ambientes. Servicios: agua, luz, cloacas, etc. Estado de ocupación: ocupan el inmueble los doctores Mario Alperín, Leonor Sánchez Mele y Matilde Hasbani de Galagosky en calidad de inquilinos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora Adriana G. de Escudero, en los autos: "Guiñez, José Julián vs. Bartoletti, José Luis y Bartoletti, Juan Manuel - Emb Prev. y Prep. Vía Ejecutiva", Expte. Nº A-26.905/81. La 1/a avas partes que se remata corresponde al señor Juan Manuel Bartoletti. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 225,-

e) 13 al 19-10-83

O. P. Nº 50902

F. Nº 17641

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un escritorio y dos sillones - Sin base

El 13 de octubre de 1983, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un escritorio en madera, con tapa de vidrio y dos sillones en cuerina color negro. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., Secretaría de la doctora Silvia P. de Martínez en el juicio seguido a Elena Gallardo de Savic, en Expediente Nº A-41.931/83. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. — Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 24,-

e) 13-10-83

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 50823

F. Nº 17527

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo del Procurador Jorge Enrique Arias Famín, anuncia que en los autos caratulados "Yañez, Horacio Rodolfo - Inscripción de Martillero", Expte. Nº A-46.135/83, se ha resuelto la publicación de Edictos durante ocho días para hacer saber que el Sr. Horacio Rodolfo Yañez, D.N.I. Nº 14.695.346, soltero, con domicilio real en Los Fresnos 423 (Bº Tres Cerritos), ha solicitado Inscripción de Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Pcia. de Salta. — Salta, 29 de setiembre de 1983. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 160,-

e) 4 al 13-10-83

CONCURSOS CIVILES

O. P. Nº 50860

F. Nº 17560

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández,

en los autos: "Luis Bettella s/Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº 1 A-46.047/83, hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1983 se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Civil Preventivo de Luis Bettella (L.E. Nº 7.214.218), con domicilio real denunciado en calle Las Heras 186 y procesal constituido en Avda. Belgrano 751, of. 5 ambos de esta ciudad, designar como Síndico de estos autos, por razones de conexidad y economía procesal, al mismo profesional interviniente en el Concurso Preventivo de Bettella Hnos. S.A., Expte. Nº 1 A-44.932/83. C.P.N. Ramón José Muratore, quien recibirá los pedidos de verificación de los créditos en el domicilio de calle Córdoba Nº 1150 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas. Establecer el día 19 (diecinueve) de diciembre del corriente año o el subsiguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos. Fijar el día 21 (veintiuno) de marzo o el subsiguiente hábil del año 1984 a horas 9 (nueve) para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencia de este Juzgado, sito en Pje. Castro Nº 371 de esta ciudad, la que se realizará con los que concurren. Publíquese por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 5 de octubre de 1983. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 164

e) 7 al 14-10-83

O. P. Nº 50859

F. Nº 17560

El doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández, en los autos: "Bettella, Néstor Pedro s/Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº 1 A-46.048/83, hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1983 se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Civil Preventivo de Pedro Néstor Bettella (L.E. Nº 3.908.952) con domicilio real denunciado en calle Las Heras 186 y procesal constituido en Avda. Belgrano 751, of. 5 ambos de esta ciudad. Designar como Síndico de estos autos, por razones de conexidad y economía procesal, al mismo profesional interviniente en el Concurso Preventivo de Bettella Hnos. S.A., Expte. Nº 1 A-44.932/83, C.P.N. Ramón José Muratore, quien recibirá los pedidos de verificación de los créditos en el domicilio de calle Córdoba Nº 1150 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas. Establecer el día 19 (diecinueve) de diciembre del corriente año o el subsiguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos. Fijar el día 21 (veintiuno) de marzo o el subsiguiente hábil del año 1984 a horas 9 (nueve) para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencia de este Juzgado, sito en Pje. Castro Nº 371 de esta ciudad, la que se realizará con los que concurren. Publíquese por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 5 de octubre de 1983. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 164

e) 7 al 14-10-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 50910

F. Nº 17624

Doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en los autos: "Pastore, Aída Josefina - Rectificación de Partida", Expediente Nº 45.309/83, hace saber a todos los interesados en oponerse con justa causa, que en los autos de referencia se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de Aída Josefina Pastore, donde se ha consignado Ayda con y en lugar de Aída con i. Publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses. — Secretaria, 22 de diciembre de 1983. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$a 40,-

e) 13-10 y 11-11-83

O. P. Nº 50892

F. Nº 17615

La Doctora Nelly C. de Chalabe, Juez de Personas y Familia 2º Nom. Secretaría del Dr. Oscar Romani, hace saber que por Expte. Nº A-45761/83, "Antonelli de Prieto, Vicenta Fanni - Rectificación de Partida", doña Vicenta Fanni Antonelli de Prieto solicita la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que su nombre correcto es Fanni y no Fani como figura inscripta. Edictos: 2 días. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$a 40,-

e) 11 y 13-10-83

O. P. Nº 50874

F. Nº 17574

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Tapia, Jorge Enrique s/Cancelación de Plazo Fijo", Expte. Nº 29.852/83, con fecha cinco de setiembre de 1983, ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 5 de 1983. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Iº) Hacer lugar a la acción promovida a fs. 2 por el señor Jorge Enrique Tapia, en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo transferible Nº 150.286, con vencimiento el día 10 de marzo de 1983, a nombre de Jorge Enrique Tapia y Carmen L. Gaita, por un monto de \$a 4.400,01 (pesos argentinos cuatro mil cuatrocientos con un centavo) oficiando al Banco Comercial del Norte Sucursal Orán, a tal efecto. IIº) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva dentro de la provincia de Salta. IIIº) Autorizar a la institución premencionada el pago del mismo después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente si no se dedujere en ese lapso oposición. IVº) Ordenar el depósito de la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como perteneciente a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para su cumplimiento oficiase. Vº) Cópiese, registre-

se y notifíquese". — Fdo. Dr. Luis Alberto Boschero, Juez. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 19 de 1983. — Escribana Inés del C. Daher, Secretaria.

Imp. \$a 84,-

e) 10 al 13-10-83

O.P. Nº 50785

R s/c Nº 2940

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ª Instancia C y C. 8ª Nominación, Secretaria: Dra. María Rosa Ayala de Yáñez, en los autos caratulados: "León, Francisco, Cancelación de Título", Expte. Nº A-44.022/83, se ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 19 de setiembre de 1983. Autos y Visto: Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la acción de Cancelación de Título promovida por Francisco León, ordenando al Banco Provincial de Salta, Sucursal Nº 1, la cancelación del certificado de Plazo Fijo Transferible Nº 9/301101/2, por la suma de Pesos Argentinos 1.071.54. II) Ordenar asimismo a la entidad crediticia que, transcurridos 60 días corridos a partir de la última publicación de edictos ordenados al punto II) de esta resolución, abone el certificado al Sr. Francisco León, si no mediare oposición durante ese lapso. IV) Copíese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa. Juez Ci-

vil y Comercial 8ª Nominación, Dra. María Rosa Ayala, Secretaria", Secretaria, setiembre 23 de 1983.

Sin cargo

e) 29-9 al 12-10-83

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 50877

F. Nº 17590

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaria de la doctora Norma A. Fernández, en los autos caratulados: "Angelina, Abelardo Enver s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 1A-31.251/82, hace saber que con fecha 03 de octubre de 1983 se ha resuelto postergar para el día 15 (quince) de febrero de 1984 o el subsiguiente día hábil a horas 10 (diez), la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en dependencias de este Juzgado sito en Pasaje Castro Nº 371 de esta ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. — Salta, 7 de octubre de 1983. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 100,-

e) 10 al 17-10-83

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 50906

F. Nº 17638

ARA SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad

Edicto de Publicidad - Art. 1º - Ley 21.357/76

1. - Integrantes: Antonio del Rey López (C. I. Nº 115.072 - Salta), español, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dolores López Gay, domiciliado en Avenida Belgrano 1499 - Salta, y Ramón del Rey López (C. I. Nº 120.415 - Salta), español, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Patricia Mónica Lina, domiciliado en Vicente López 701 - Salta, ambos comerciantes.

2. - Fecha de Constitución: Escritura pública Nº 214, de fecha 1º de setiembre de 1982, autorizada por la Escribana Elva Delia Morales.

3. - Denominación Social: "ARA SOCIEDAD ANONIMA".

4. - Jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Urquiza Nº 1475.

5. - Objeto Social: Comercial: compra-venta de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, bazar, menaje, regalos, artefactos para el hogar, ropa blanca y de vestir, calzado, perfumería, y todo artículo que habitualmente se comercialice en supermercados. Industrial: extracción, transformación, producción y elaboración de los rubros que componen el objeto social, cuando directa o indirectamente tiendan a favorecer dicha actividad.

6. - Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. - Capital Social: \$ 10.000.000.000 (hoy,

\$a 1.000.000), representado por 100.000 acciones de \$ 100.000 (hoy, \$a 10) cada una, (90.000 ordinarias al portador Clase "A" de cinco votos y 10.000 ordinarias nominativas clase "B" de un voto); que los señores Antonio del Rey López y Ramón del Rey López suscriben e integran en partes iguales.

8. - Dirección, Administración, Representación: La Sociedad será administrada por el Directorio, compuesto por: Presidente, señor Antonio del Rey López; Vice-Presidente, señor Ramón del Rey López y Vocal, señor Matías Joaquín del Rey López. La representación la ejercita el Presidente.

9. - Sindicatura: Síndico Titular, Contador Público Nacional doctor Raúl Alberto Sánchez; Síndico Suplente, Abogado doctor Juan Carlos Nallim.

10. - Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 10 de octubre de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 74,20

e) 13-10-83

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 50911

F. Nº 17622

LA MORALEJA SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de fecha 16-6-83 resolvió reformar el Artículo 4º del Estatuto Social, habiéndose instrumentado la reforma mediante escritura Nº 163 de fe-

cha 12-08-83, autorizada por el escribano Juan Antonio Astudillo. Dicho artículo quedó redactado de la siguiente forma:

Artículo Cuarto: Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: Inmobiliario: Administración, explotación, arrendamiento y comodato de inmuebles rurales y urbanos. Agropecuario: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, producción, explotación, comercialización, acopio, permuta, importación y/o exportación de semillas, granos, fertilizantes, ganado, pasturas, oleaginosas y cereales en general, pudiendo para tal fin, recibir y mantener mercadería de terceros en depósito; la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, hortícolas, vitivinícolas, cultivo de plantas industriales; la cría de ganado de todo tipo o especie, invernadas, explotación de cabañas para la cría de ganado de raza y su mestización y cruce de ganado; la explotación de bosques, montes, desmontes, inversión en obras de forestación y reforestación, incorporación de tierras áridas o semiáridas a la producción; el planeamiento, dirección y ejecución de las mismas; con fines de aprovechamiento industrial o para abrigo o producción agropecuaria; todo ello en tierras propias o arrendadas, o de terceros u obtenidas con carácter de concesión estatal, provincial o municipal. Financiero: Participación mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, como asimismo la inversión en negocios, el otorgamiento de préstamos a corto o largo plazo, el otorgamiento y la aceptación de garantías reales o personales, avales y fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse y la realización de toda clase de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto.

EL DIRECTORIO

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 6 de octubre de 1983. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas Interina.

Imp. \$a 87,- e) 13-10-83

O. P. Nº 50897 F. Nº 17606

REACTIVACION DE SOCIEDAD

En el Expte. Nº 3.426/83, caratulado: "Farmacia Avenida S.C.S. Reactivación de Sociedad - Modificación de Contrato - Incorporación de Socio - se tramita la Reactivación Societaria de Farmacia Avenida S.C.S., con sede social en calle Sarmiento Nº 800, de esta ciudad, ante el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio a cargo del Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretaria de la Dra. Mirta Avellaneda, de la Torre, cuyo con-

trato original venció el 26 de Agosto de 1976, no obstante la sociedad continuó el giro normal de las operaciones hasta el presente. Habiendo sido ordenada por el Sr. Juez Dr. Emilio Cornejo Costas la publicación del presente edicto por el término de ley y por oposiciones por diez días, ante el Contador Público Elio Rafael De Zuani, con domicilio en calle 20 de Febrero 144, Salta.

Salta, 8 de setiembre de 1983

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 9 de setiembre de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$a 225.- e) 11 al 18-10-83

O. P. Nº 50884 F. Nº 17589

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS "ANTA" S. A.

Se comunica a los Señores Accionistas la puesta a disposición de Acciones Ordinarias al Portador, que por un total de 74.412 acciones se dispusiera en Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de Noviembre de 1980. Dado que la Distribución se realiza en proporción a las respectivas tenencias, para la entrega de los certificados provisionales reservados en la Gerencia, se requiere la presentación de los títulos correspondientes. Domicilio Avda. Belgrano Nº 839 - Salta.

El Directorio

Imp \$a 135.- e) 10 al 13-10-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 50909 F. Nº 17619

AGROSALTA

Cooperativa de Seguros Ltda.

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas 20.337, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 1983, a las 10 horas en primera convocatoria, o a las 11 horas, en segunda convocatoria, en nuestra sede, 20 de Febrero 197, entpiso, Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. 2º) Aprobación Revalúo Contable Ley 19.742. 3º) Informe sobre Revalúo Técnico. 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al 18º ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1983. 5º) Capitales Mínimos, Patrimonio. 6º) Reforma de Estatutos. 7º) Remuneración del Síndico. 8º) Extensión Social. 9º) Elección de tres consejeros Titulares por tres años, dos consejeros Titulares por dos años, dos

Consejeros Titulares por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato y elección de seis Consejeros Suplentes por un año. 10º) Elección de un Síndico Titular y un suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

NOTA: Se recuerda el art. 14, Sección IV de la Ley 20.091 que dice: En las Asambleas sólo podrán votar los socios que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia.

Imp. \$a 293.— e) 13 al 19-10-83

O. P. Nº 50847 F. Nº 17548

LA REGIONAL

Compañía Argentina de Seguros S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1983, a las 12,30 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Actualización Contable de Bienes según Ley 19.742. Capitalización parcial del saldo Ley 19.742.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Destino de las Utilidades, incluida remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1983.

4º Remuneración de la Comisión Fiscalizadora. 5º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Art. 275 de la Ley 19.550).

6º Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el Art. 26 de los Estatutos Sociales y el Art. 284 de la Ley 19.550.

7º Autorización a Directores y Síndicos en función de lo establecido por los Artículos 273 y 298 de la Ley 19.550.

8º Aumento del Capital Social y emisión de Acciones.

Salta, 29 de setiembre de 1983.

EL DIRECTORIO

Oswaldo Ramón González

Sub-Gerente Contador

Imp. \$a 225,-

e) 6 al 13-10-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 50904 F. Nº 17639

ASOCIACION "SAN PABLO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación "San Pablo" invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 21 de octubre de 1983, a las 20 horas, en su sede de 20 de Febrero Nº 389, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organó de Fiscalización y Proyecto de Presupuesto.
- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva a los efectos de cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1º, Organó de Fiscalización (miembro titular).

Graciela C. de Martorell, Presidenta; Alida S. V. W. V. D. de Parola, Secretaria.

Imp. \$a 24.— e) 13-10-83

O.P. Nº 50901 R s/c Nº 2952

SOCIEDAD "PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de

los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Salón del Convento de San Francisco de esta ciudad el día 17 de octubre de 1983 a horas 11, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de dos socias para refrendar el Acta.

Se encarece puntual asistencia. Julia E. Outes de Zambrano, Presidenta; M. Leonor F. de López Tamayo, Secretaria.

Sin cargo e) 13-10-83

O. P. Nº 50896 F. Nº 17609

Cooperadora Instituto Secundario

"JUAN CARLOS DAVALOS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Embarcación, 6 de octubre de 1983

"Convócase a los socios de la Asociación Cooperadora del Instituto Secundario "Juan Carlos Dávalos", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre a horas 19,00 en el local social de H. Irigoyen y Belgrano Embarcación; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Nombrar dos asociados para firmar el Acta.

2º Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al ejercicio 1-8-82 al 31-7-83.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva con la elección de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Vocal 1º por (2) dos años y (4) cuatro Vocales Suplentes por (1) un año. Renovación del Organó de fiscalización con la elección de (5) cinco miembros por (1) un año.

Se recuerda a los señóres Asociados tener presente los Art. 21 inc. e) y 32 de los Estatutos Sociales.

Ramón L. Barrera
Secretario

Alberto Rey
Presidente

Imp. \$a 48.-

e) 11 y 13-10-83

O. P. Nº 50895

F. Nº 17612

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

La Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria, 2da. convocatoria a efectuarse el día 28 de Octubre de 1983 a las 10,00 horas en su sede de Sarmiento 557.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Memoria y Balance de los ejercicios cerrados al 30-6-81 y 82 - Cuadros comparativos de pérdidas y ganancias.
- 3º Renovación de la Comisión Directiva.
- 4º Cambio de denominación de la Asociación Cooperadora.
- 5º Fijación de las cuotas sociales.
- 6º Designación de 2 socios para refrendar el acta.

De no contar con quórum esta Asamblea sesionará con los socios presentes 1 hora después de la hora fijada para su apertura.

Salta, 10 de octubre de 1983.

Beatriz Asensio
Presidenta

Imp. \$a 48.-

e) 11 y 13-10-83

O. P. Nº 50879

F. Nº 17594

FEDERACION SALTEÑA DE BASQUET-BOL

La Federación Salteña de Basquet-Bol, llama a Asamblea Ordinaria el día 16 de Octubre de 1983 a hs. 9,00, en su sede de Avda. Entre Ríos Nº 990, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación Comisión de Poderes.
- 2º Designación de delegados presentes para firmar el acta de ésta Asamblea.
- 3º Lectura del acta de la Asamblea Anterior.
- 4º Consideración de la memoria, Balance General, Cuentas de ganancias y pérdidas e Inventarios correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1982 y el 30 de abril de 1983.
- 5º Consideración del presupuesto de cálculos y recursos para el nuevo período.
- 6º Elección parcial de autoridades.
 - a) Un Presidente por dos años.
 - b) Un Vice-presidente por un año por renuncia.
 - c) Tres Vocales Titulares por un año.
 - d) Cuatro Vocales Suplentes.
 - e) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
 - f) Tratamiento del Reglamento de Campeonatos Interasociaciones presentado por presidencia.

Elías Dip
Secretario

Manuel S. Godoy
Presidente

Imp \$a 72.-

e) 10 al 13-10-83

RECAUDACION

O.P. Nº 50900

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 111.036,66
Recaudación día 11-10-83	\$a 1.253,20
TOTAL	\$a 112.289,86